

ORDENANZA nº 1199

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis.

VISTO: El Mensaje nº 1393 del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando la designación del Centro Cultural y Educativo Municipal con el nombre de Brigadier Estanislao López; y

CONSIDERANDO: Que a nivel provincial, este 1986 fue declarado “Año del Bicentenario del nacimiento del Brigadier General Estanislao López”;

Que el citado Gobernador de la Provincia de Santa Fe hizo redactar un Estatuto para la organización y el gobierno de la misma;

Que en él establece la democracia indirecta o representativa, ordena la abolición de la tortura en todas sus manifestaciones, asegura la defensa en juicio, protege al individuo en materia de Libertad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Designase con el nombre de Brigadier Estanislao López al Centro Cultural y Educativo Municipal.

Art. 2º- Organícese un acto especial para hacer público el júbilo de tal designación.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, Mayo 8 de 1986.